

REPORTE DE TARIFAS y SUBSIDIOS #11

OBSERVATORIO DE TARIFAS Y SUBSIDIOS IIEP (UBA-CONICET) | FEBRERO 2024

EN POCAS LÍNEAS

-79,8% ▼

SUBSIDIOS

Acumulado a febrero, los [subsidios reales cayeron 78,9% a.a.](#) explicados por devengamientos nulos para la mayoría de los rubros.

-55% ▼

TRANSPORTE SIN AA

Los subsidios al [transporte \(sin Aerolíneas Argentinas\)](#) crecen 62% a.a. nominal y caen 55% a.a. en términos reales en el primer bimestre de 2024.

TARIFAS ELÉCTRICAS

En febrero de 2024 el incremento en el precio mayorista de la energía eléctrica implica que comercios e industrias pequeñas aumentan la cobertura de costos del 18% y 31% respectivamente al 92%.

• COMERCIOS Y PYMES

Entre enero y febrero de 2024 la factura eléctrica promedio para un [comercio pequeño](#) en AMBA aumenta 31%, y para una [industria pequeña](#) 286%.

• HOGARES

En el AMBA [la tarifa residencial](#) para un hogar N1 de ingresos Altos tendrá un aumento promedio del 164%, mientras que para los hogares de bajos ingresos (N2) y de ingresos medios (N3), los aumentos serán del 119% y 108% respectivamente.

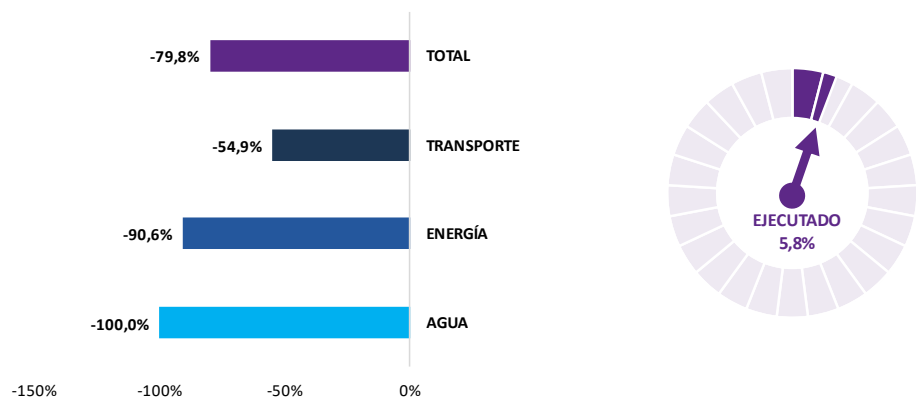
GASTO ENERGÉTICO

El gasto en energía representa el 5,6% del [salario RIPTE](#) para los NI, 1,7% para los N 2 y 1,6% para los N 3 exclusivamente por los incrementos en energía eléctrica.

SUBSIDIOS: PRINCIPALES RUBROS

Los principales subsidios económicos¹ a los sectores Agua, Energía y Transporte tuvieron en febrero una reducción nominal acumulada del 25,3% a.a. respecto de igual periodo del año anterior y por lo tanto su variación real muestra una reducción del 79,8% a.a. en el período.² Hasta los primeros veinte días de febrero se acumula una ejecución del 5,8% respecto del crédito vigente para los rubros seleccionados.

GRÁFICO N° 1: Variación % real anual acumulada anual y % ejecutado | febrero 2024



	Acumulado a febrero 2024	Acumulado a febrero 2023	Var. % a.a nominal	Var. % a.a real
AGUA	0	2.522	-100,0%	-100,0%
AYSA	0	2.522	-100,0%	-100,0%
ENERGÍA	84.000	225.161	-62,7%	-90,6%
CAMMESA	0	134.188	-100,0%	-100,0%
ENARSA	84.000	89.000	-5,6%	-76,3%
FONDO FID. PARA EL CONSUMO DE GLP Y GAS POR REDES	0	0	*	*
PLAN GAS.AR	0	1.973	-100,0%	-79,8%
TRANSPORTE	160.326	99.236	61,6%	-54,9%
AEROLÍNEAS ARGENTINAS	0	0	*	*
FONDO FID. DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	112.139	52.040	115,5%	-41,0%
ADM. DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E. (ADIF S.E.)	846	5.106	-83,4%	-95,9%
DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO S.A.	1.121	1.050	6,7%	*
FERROCARRILLES ARGENTINOS S.E	0	0	*	*
OPERADOR FERROVIARIO S.E.	46.221	41.040	12,6%	276,5%
TOTAL	244.326	326.919	-25,3%	-79,8%

+62% a.a. nominal y -55% a.a. real

Fuente: elaboración propia en base a Presupuesto Abierto e INDEC

¹ Transferencias para gastos corrientes.

² La inflación de febrero se estima como el promedio de los últimos tres meses.

REPORTE DE TARIFAS y SUBSIDIOS #11

Observatorio de tarifas y subsidios IIEP (UBA-CONICET) | FEBRERO 2024

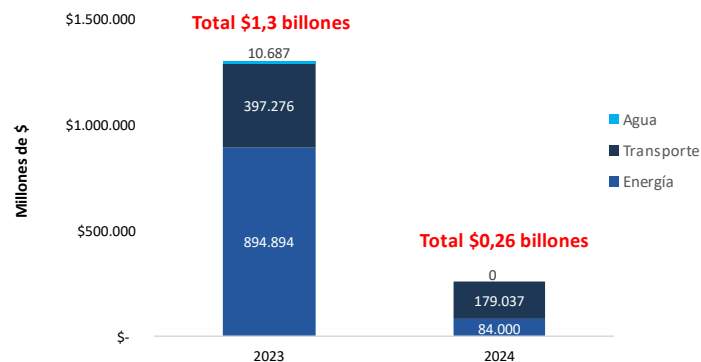
El primer bimestre del año los principales subsidios económicos presentan devengamientos nulos. Las transferencias con destino a AYSA, CAMMESA, el Fondo Fiduciario para el consumo de GLP, para el Plan Gas.Ar, Aerolíneas Argentinas y Ferrocarriles Argentinos S.E. no registran pagos en el bimestre según los datos de Presupuesto Abierto.

Las transferencias devengadas de Energía Argentina S.A. (ENARSA) acumuladas en el primer bimestre se redujeron 5,6% a.a. nominal (-76,3% a.a. real).

Por otra parte, el sector Transporte explicó el 66% de las transferencias en el primer bimestre del año y creció 61,6% a.a. nominales (-54,9% a.a. en términos reales). Dentro del mismo, la partida más relevante es el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT) que tiene como finalidad el financiamiento de la cobertura de los subsidios al transporte automotor de pasajeros y crece 115,5% a.a. en términos nominales (-41% real).

En este sentido, exceptuando a Aerolíneas Argentinas los subsidios al transporte (ferrocarriles y automotor) crecen 62% a.a. nominal y se reducen 55% a.a. real.

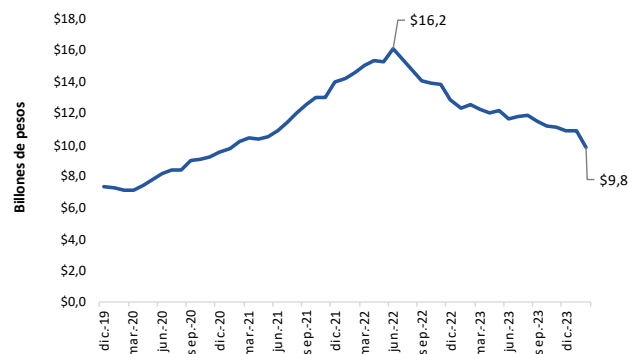
GRÁFICO N° 2: Subsidios reales | Acumulado anual febrero 2023 vs 2024 en millones de \$
Variación real -79,8%



Fuente: elaboración propia en base a Presupuesto Abierto e INDEC

Por otra parte, a moneda de febrero de 2024 los subsidios devengados acumulan \$0,26 billones en 2024 y \$ 9,8 billones en los últimos doce meses corridos que implica una caída real del 22% respecto a igual periodo anterior (acumulados entre marzo de 2022 y febrero de 2023) y del 39% respecto del pico observado en junio de 2022.

GRÁFICO N° 3: Subsidios reales acumulado en últimos 12 meses corridos
Evolución a moneda de febrero 2024 en billones de \$



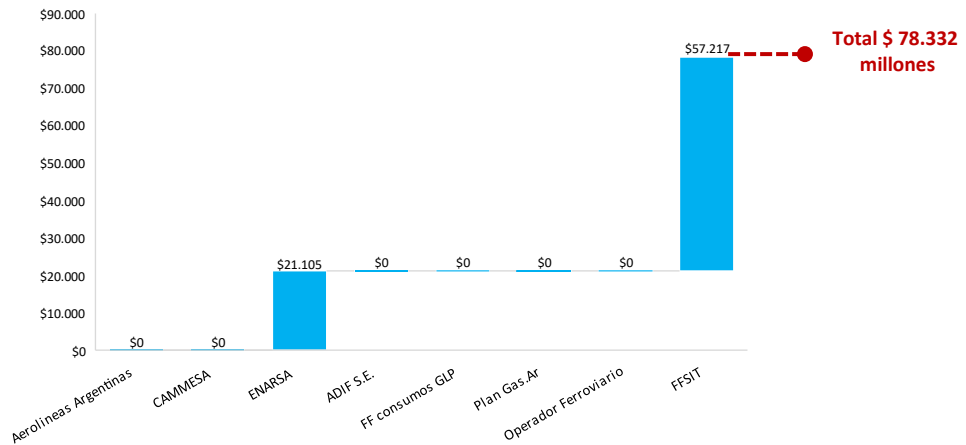
Fuente: elaboración propia en base a Presupuesto Abierto e INDEC

Al analizar los datos de doce meses acumulados es relevante el hecho de que los subsidios destinados a CAMMESA en el mes de julio de 2022 fueron \$0 que, a diferencia de los meses de enero, es una situación poco probable dado el contexto: la estacionalidad propia del pico de consumo de invierno y las transferencias realizadas en el mes anterior y posterior. Asimismo, al cierre de este informe (21/02/24) CAMMESA, principal destino de los subsidios energéticos, presenta aún devengamiento nulo.

DEUDA FLOTANTE

Al cierre del informe, se observa una contribución al aumento de la deuda flotante³ del Estado Nacional en \$ 78.332 millones en términos nominales para el año 2024 explicado por pagos por debajo de los devengamientos.

GRÁFICO N° 4: Diferencia entre gasto devengado y pagado Acumulado nominal a febrero del año 2024 en millones de \$



Fuente: elaboración propia en base a Presupuesto Abierto e INDEC

El 73% del incremento en la deuda flotante lo explica el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT) mientras que el restante 27% responde a devengamientos por encima de los pagos de ENARSA.

SUBSIDIOS EN RELACIÓN AL GASTO Y AL DÉFICIT

En enero de 2024 los subsidios económicos ocuparon el 3,4% del gasto primario, esto es 2 p.p. superior a igual indicador observado en enero de 2023. A su vez, representaron el 3,9% del superávit primario mientras que en enero de 2023 representaron 4,9% del superávit primario.

GRÁFICO N° 5: subsidios económicos en relación al gasto primario

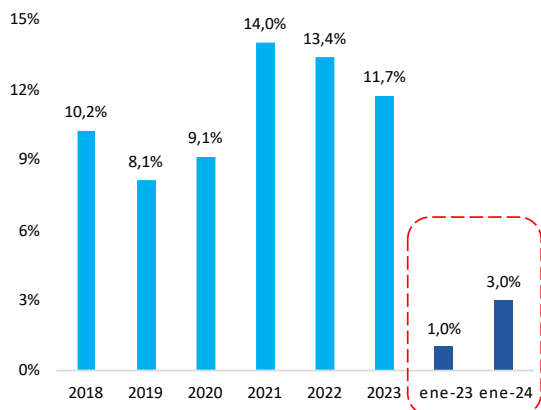
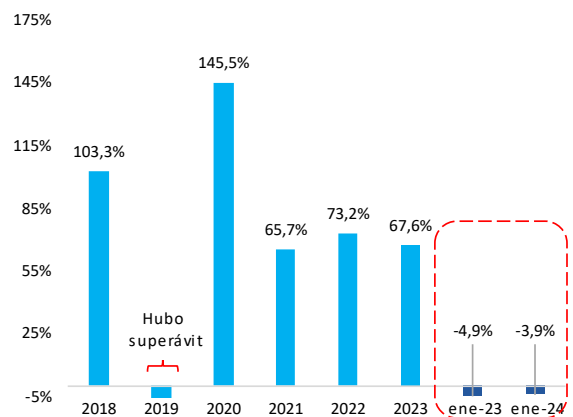


GRÁFICO N° 6: subsidios económicos en relación al déficit primario



Fuente: elaboración propia en base a Presupuesto Abierto y Oficina de Presupuesto del Congreso.

En enero de 2024, los subsidios energéticos tuvieron devengamiento nulo mientras que los subsidios al transporte recibieron transferencias un 144% más elevados según relevan los datos de la OPC. Esto indica que la representación en el gasto y en el déficit primario puede modificarse sensiblemente en los próximos meses.

³ Entendida como la diferencia entre los gastos corrientes devengados y los gastos corrientes pagados.

ACTIVIDAD ECONÓMICA VS DEMANDA ELÉCTRICA

La demanda eléctrica industrial y comercial se redujo 5,34% en diciembre de 2023 y 2,05% i.a. en enero de 2024. De esta manera, existe una elevada probabilidad que el índice de actividad económica empeore su tasa de crecimiento i.a. en diciembre de 2023 y enero de 2024. Es decir, que la actividad i.a. tenga una tasa negativa en el periodo.

GRÁFICO N° 7: Demanda eléctrica Industrial + Comercial y EMAE | Var. % i.a.

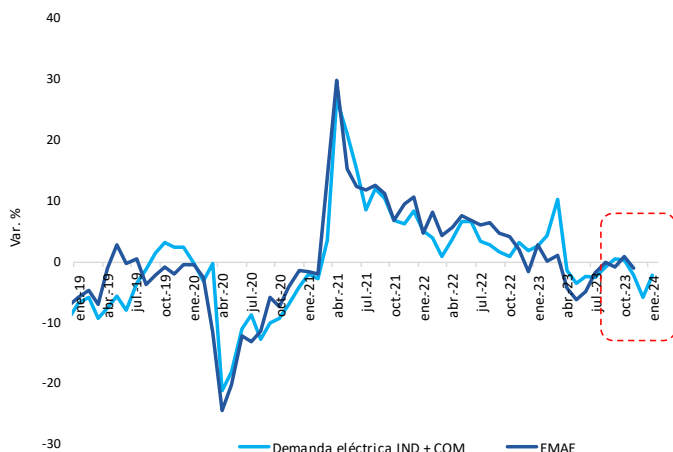
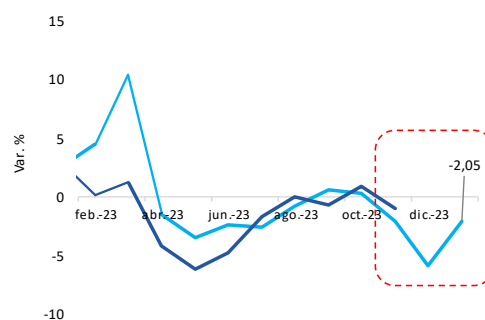


GRÁFICO N° 8: Zoom 12 meses.



Fuente: elaboración propia en base a CAMMESA e INDEC

La variación inter anual de la actividad económica, utilizando el Estimador de Actividad Económica (EMA), presenta una correlación positiva con la variación inter anual de la demanda de energía eléctrica industrial y comercial. En este sentido, el dato eléctrico suele contar con una publicación más actualizada y por lo tanto puede utilizarse para observar, de manera preliminar, el posible comportamiento futuro de la actividad en su conjunto.

TARIFAS

El 5 de febrero la Secretaría de Energía de la Nación publicó la Reprogramación Trimestral de Verano (Resolución 7/2024) que fija los precios mayorista de la energía eléctrica en todo el territorio nacional para el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2024.

La novedad de la norma es que se unificó el esquema de precios en solo tres segmentos: residenciales nivel 2, residenciales nivel 3 con consumo menor a 400 kwh/mes o 650 kwh/mes según provincia y el resto de la demanda que comprende residencial nivel 1, comercios pequeños, industrias pequeñas, alumbrado público, entidades públicas, etc.

Tanto los usuarios residenciales nivel 2 como los usuarios residenciales nivel 3 continúan pagando el mismo precio mayorista de la energía que estará congelado hasta el 30 de abril. El resto de la demanda pagará el costo pleno de la energía eléctrica a partir de febrero.

La Reprogramación Estacional de Verano refleja, además, el intento de adecuarse al incremento del 95% del costo de generación que pasó de \$24.711 a \$48.349 por el efecto del salto del tipo de cambio en diciembre de 2023⁴. Por otra parte, también modifica los cargos por potencia que pasan de \$80.000 a \$2,6 millones.

LOS EFECTOS DEL INCREMENTO EN COMERCIOS E INDUSTRIAS PEQUEÑAS

Los segmentos con mayor incremento en el precio de la energía, según la resolución 7/2024 a partir de febrero, son los correspondientes a la demanda general del Distribuidor entre los que se encuentran los comercios e industrias pequeñas.

Los comercios pequeños con una potencia de 10 KW y un consumo de 1.200 kwh/mes tuvieron un incremento del 276% en el precio mayorista de la energía para todo el país. Hasta el mes de enero estos usuarios pagaban el 18% del costo de la

⁴ Datos de la programación provisoria y definitiva, respectivamente, de CAMMESA para el periodo.

REPORTE DE TARIFAS y SUBSIDIOS #11

Observatorio de tarifas y subsidios IIEP (UBA-CONICET) | FEBRERO 2024

energía mientras el restante 82% eran subsidios del estado nacional. A partir de febrero pagarán un precio muy cercano al costo de generación.

Por otra parte, los pequeños usuarios industriales, con una potencia contratada de 35 KW y un consumo mensual de 6.500 Kwh/mes, tuvieron un incremento en el precio de la energía del 178%. Hasta el mes de enero estos usuarios pagaban el 31% del costo de la energía mientras el restante 69% eran subsidios del estado nacional. A partir de febrero pagarán un precio muy cercano al costo de generación.

Con los nuevos precios mayoristas, la cobertura de costos de estos segmentos se eleva al 92%.

Según los cuadros tarifarios vigentes publicados en las principales provincias relevadas, en febrero de 2024 un comercio pequeño abona en promedio una factura de \$169.000 sin impuestos ni bonificaciones mientras que una industria afronta un monto de \$719.000 por mes.

GRÁFICO N° 9: Factura comercial sin impuestos en miles de \$ | 10 KW de potencia y consumo de 1200 kwh.

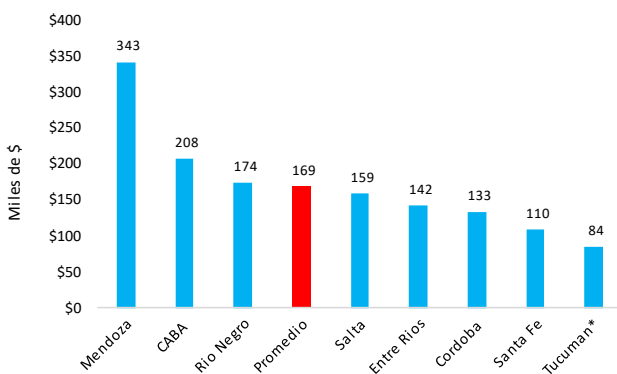
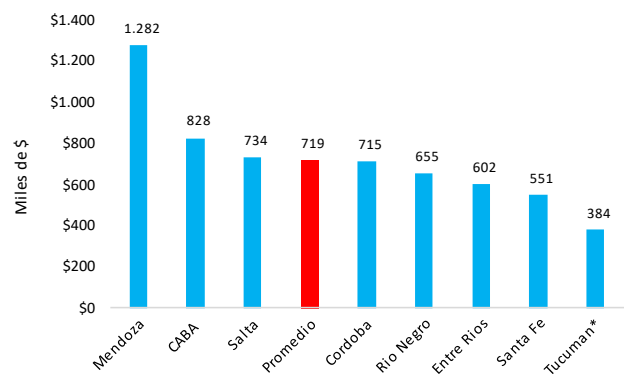


GRÁFICO N° 10: Factura industrial sin impuestos en miles de \$ | 35 KW de potencia y consumo de 6.500 Kwh.



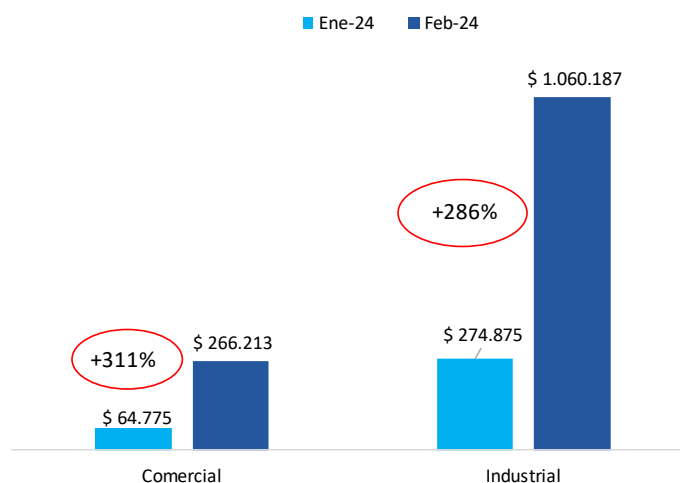
Fuente: elaboración propia en base a cuadros tarifarios relevados

*Datos a diciembre

TARIFAS COMERCIALES E INDUSTRIALES EN EL AMBA

En el AMBA, un comercio pequeño con una potencia contratada de 10 KW y un consumo de 1.200 kwh/mes pasará de abonar una factura de \$64.775 en enero a \$266.213 en febrero incluidos los impuestos. Esto es un incremento del 311% inter mensual.

GRÁFICO N° 11: Incrementos en la factura comercial e industrial en el AMBA con impuestos



Fuente: elaboración propia en base a SE, ENRE y Distribuidoras eléctricas del AMBA.

REPORTE DE TARIFAS y SUBSIDIOS #11

Observatorio de tarifas y subsidios IIEP (UBA-CONICET) | FEBRERO 2024

Por otra parte, una industria pequeña con una potencia contratada de 35 KW y un consumo mensual de 6.500 kwh/mes pasará de abonar una factura de \$274.875 en enero a \$1.060.187 en febrero. Esto es un aumento del 286% inter mensual.

GRÁFICO N° 12: Evolución de factura comercial e industrial en el AMBA con impuestos

GRÁFICO N° 12.1: Factura comercial sin impuestos en miles de \$ | 10 KW de potencia y consumo de 1200 kwh.

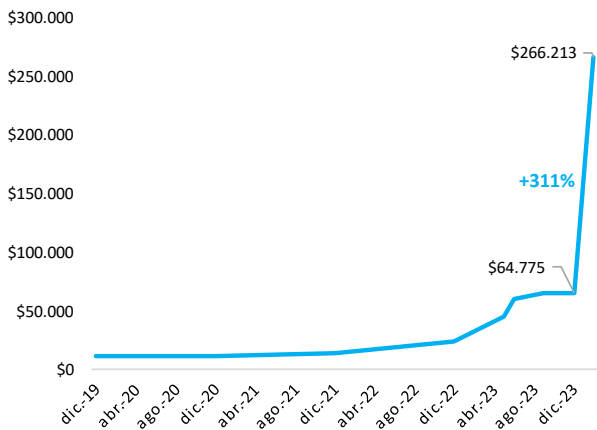
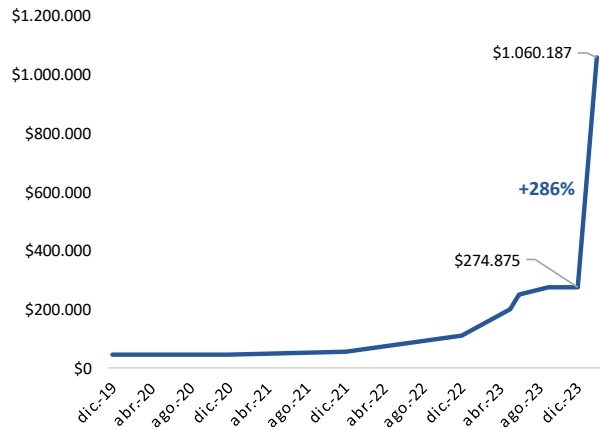


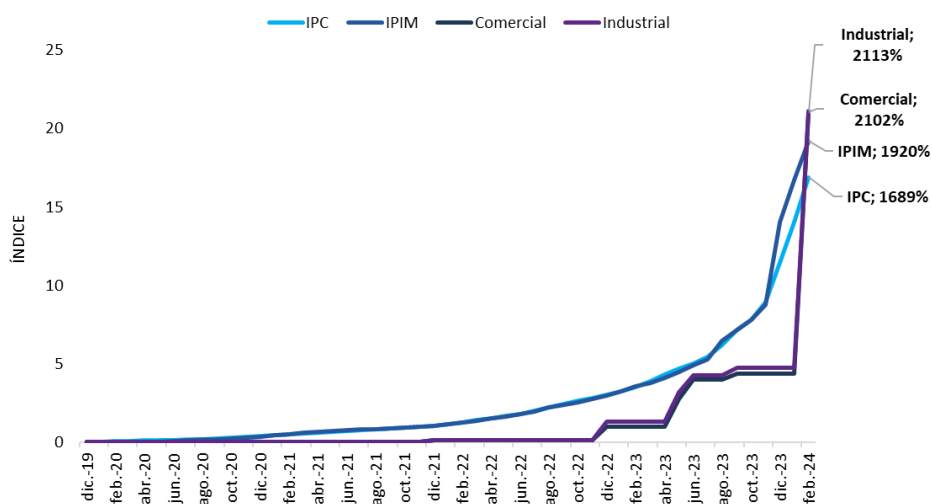
GRÁFICO N° 12.2: Factura industrial sin impuestos en miles de \$ | 35 KW de potencia y consumo de 6.500 Kwh.



Fuente: elaboración propia en base a SE, ENRE y Distribuidoras eléctricas del AMBA.

La evolución de las facturas de pequeñas industrias y comercios ha tenido un virtual congelamiento por un periodo prolongado. Hasta el mes de enero se observa, para las facturas de estos segmentos, incrementos inferiores a los principales índices de precios relevados por el INDEC desde febrero de 2019 a la vez que han mantenido un importante nivel de subsidios en el precio mayorista de la energía.

GRÁFICO N° 13: Evolución facturas comercial e industrial vs índices de precios. Febrero de 2019 = 0



Fuente: elaboración propia en base a SE, ENRE, Distribuidoras eléctricas del AMBA e INDEC.

Sin embargo, la recomposición de precios mayoristas de la energía y los cargos por potencia sumados a la actualización del costo propio de distribución implican que en febrero las facturas de comercios e industrias pequeñas podrían tener un incremento acumulado superior a los índices de precios estimados para el mes.

Bajo este análisis, en febrero de 2024 los comercios e industrias tendrán un incremento de sus facturas, incluido impuestos, del 2.102% y 2.113% respecto a febrero de 2019 mientras que los precios mayoristas y minoristas se incrementarían 1.920% y 1.689% respectivamente en igual periodo.

LOS EFECTOS DEL INCREMENTO USUARIOS RESIDENCIALES

La Resolución 7/2024 se suma a las Resoluciones 101/2024 y 102/2024 del ENRE que aprueba los nuevos valores del Costo Propio de Distribución para el AMBA a la vez que rebalanea las categorías de consumo existentes en el AMBA. En el caso residencial se pasa de 9 categorías de consumo a 4.

Para el segmento residencial existen algunas características particulares que hacen al nuevo esquema de cobro: en primer lugar el precio de la energía mayorista aumentó solo para los hogares N 1 de altos ingresos, mientras que los restantes no tienen aumentos por este concepto; en segundo lugar, el rebalanceo de categorías sumado a la actualización del costo propio de distribución implica que para los hogares N 1, N 2 y N 3 existen cambios significativos en el cargo fijo del servicio y, en menor medida, en el cargo variable.

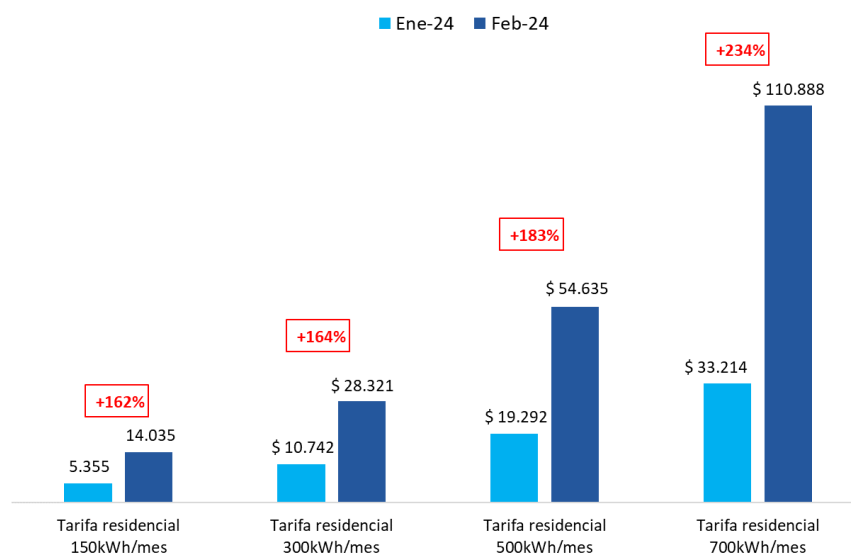
TABLA N° 2: Aumentos por categorías de usuarios para un hogar N 1 según consumo

CATEGORIA	CONSUMO EN KWH/MES	AUMENTO DEL CARGO FIJO	AUMENTO DEL CARGO VARIABLE	FACTURA ENERO 2024	FACTURA FEBRERO 2024	AUMENTO DE LA FACTURA
R1	150	252%	157%	\$ 5.355	\$ 14.035	162%
R2	300	281%	157%	\$ 10.742	\$ 28.321	164%
R3	500	388%	166%	\$ 19.292	\$ 54.635	183%
R4	700	419%	178%	\$ 33.214	\$ 110.888	234%
PROMEDIO		335%	164%	\$ 17.151	\$ 51.970	186%

Fuente: elaboración propia en base a SE y ENRE

Es importante aclarar que las nuevas cuatro categorías de consumo en el AMBA tienen igual cargo fijo para los hogares de altos, medios y bajos ingresos. El aumento más importante es para los usuarios con consumos mayores a 700 kwh/mes que pasarán de pagar un cargo fijo de \$7.479 a \$30.054 en cualquier tipo de hogar. Esto es un incremento del 415%.

GRÁFICO N° 14: Aumento para usuarios N 1 con nuevo esquema de cobro



Fuente: elaboración propia en base a SE y ENRE

EVOLUCIÓN DE LA FACTURA FINAL DEL AMBA EN TÉRMINOS REALES

Tanto la factura promedio de energía eléctrica como la factura promedio del servicio de gas natural del AMBA se han reducido en términos reales desde febrero de 2019. En el caso del gas, esta reducción continúa por la suspensión temporal de los incrementos programados.

La factura promedio de energía eléctrica para los usuarios del Nivel 2 (bajos ingresos) y nivel 3 (ingresos medios) la factura final promedio tuvo una recomposición en febrero debido principalmente al incremento en el cargo fijo y variable producto de la recomposición del Costo Propio de Distribución.

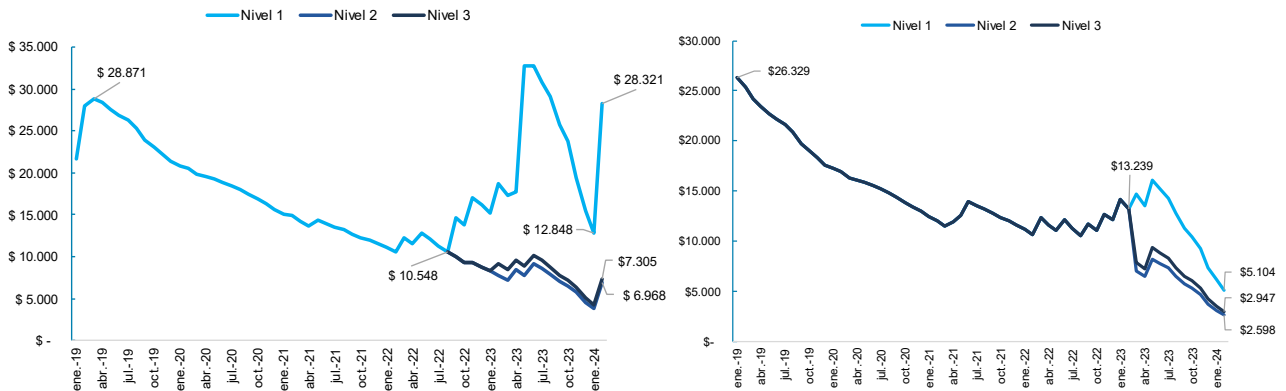
REPORTE DE TARIFAS y SUBSIDIOS #11

Observatorio de tarifas y subsidios IIEP (UBA-CONICET) | FEBRERO 2024

Para un consumo de 300 kwh/mes la factura final con impuestos tendrá un incremento del 83% para los hogares de bajos ingresos y del 74% para los hogares de ingresos medios en el mes de febrero respecto de enero de 2024 en términos reales (119% y 108% en valores nominales).

A su vez, los hogares de ingresos altos tendrán un aumento del 120% respecto del mes anterior descontada la inflación estimada del periodo (164% en valores nominales).

GRÁFICO N° 15: Factura final promedio del AMBA por servicio energético | a precios constantes de febrero de 2023
15.1 - Energía eléctrica | Consumo de 300 Kwh/mes **15.2 - Gas natural | Consumo de 65 m3/mes**



Fuente: elaboración propia en base a ENRE, ENARGAS, Secretaría de Energía e INDEC.

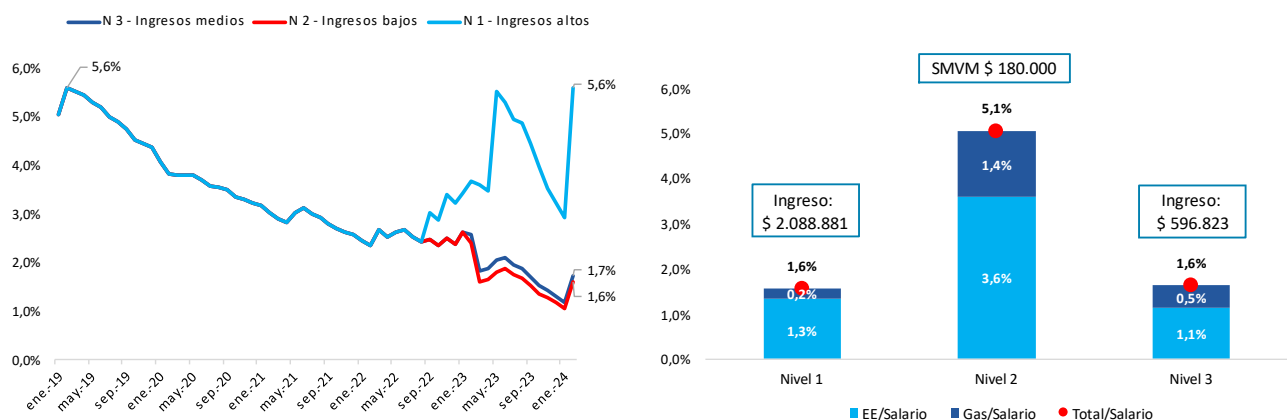
La factura promedio del gas no tuvo variación respecto del mes anterior en términos nominales pero sí una caída real descontando la inflación estimada del periodo. Por esto, las facturas finales con impuestos presentan una caída real del 16% entre enero y febrero de 2024.

RELACIÓN ENTRE EL GASTO ENERGETICO Y EL SALARIO PROMEDIO

El salario RIPE estimado⁵ en febrero indica que el peso de los servicios energéticos de un usuario N 1, N 2 y N 3 representan el 5,6%, 1,7% y 1,6% del indicador respectivamente. Sin embargo, tomando el ingreso mínimo de cada segmento de ingresos, la factura promedio de los servicios públicos de luz y gas en el AMBA tiene un peso de 1,6% para los N 1, de 5,1% para los N 2 y de 1,6% para los N 3.

GRÁFICO N° 16: peso de la factura final promedio en el AMBA

16.1 - En relación al salario RIPE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores) **16.2 - En relación al ingreso mínimo de cada segmento de ingresos en febrero⁶**



Fuente: elaboración propia en base a ENRE, ENARGAS y MTEySS

⁵ Estimado en base a la variación mensual promedio de los últimos tres meses.

⁶ Se toma el ingreso mínimo requerido para los niveles 1 y 3 (3,5 y 1 canastas básicas respectivamente) y el Salario Mínimo Vital y Móvil para los N 2. En cada caso se toma el último dato disponible.

REPORTE DE TARIFAS y SUBSIDIOS #11

Observatorio de tarifas y subsidios IIEP (UBA-CONICET) | FEBRERO 2024

Consumos de 300 KWh/mes (energía eléctrica) y de 65 m³/mes (gas natural).

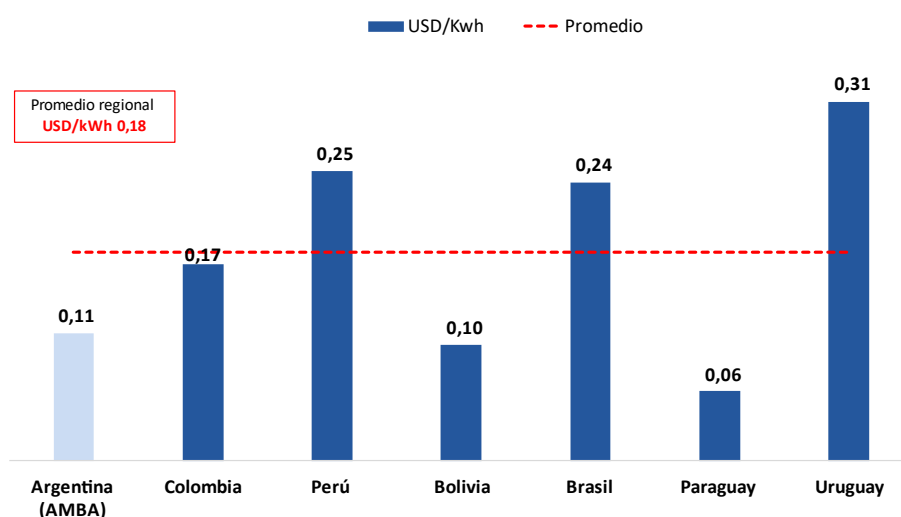
El peso máximo de los servicios públicos energéticos sobre el salario RIPTE se observa en junio de 2019 con una carga del 5,6% sobre el salario promedio registrado. Actualmente se encuentra, para los hogares de altos ingresos, en el mismo nivel.

El aumento del peso de los servicios energéticos sobre el salario RIPTE responde a tres efectos: por un lado, el congelamiento de las tarifas de gas para todos los usuarios; por otro lado, a los recientes aumentos tarifarios en energía eléctrica; y por último la caída de salarios reales.

COMPARACION REGIONAL

El relevamiento regional de las tarifas indica que, para un consumo promedio, en el AMBA se paga USD 0,11 por cada Kwh consumido en un mes. Este valor se encuentra por debajo del promedio, aunque es mayor que lo abonado en Paraguay y Bolivia en el mes de febrero de 2024.

GRÁFICO N° 17: Costo del Kwh para un consumo promedio de 300 Kwh sin subsidios ni bonificaciones.
Febrero 2024



Fuente: elaboración propia en base a UDEA

Por otra parte, los mayores precios por kwh se pagan en Uruguay, Perú y Brasil que se encuentran por encima del promedio regional.

TRANSPORTE

EVOLUCIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE EN EL AMBA

A través de la Resolución 5/2024, la Secretaría de Transporte modificó el cuadro tarifario del sistema de colectivos y ferrocarriles de la Región Metropolitana de Buenos Aires con vigencia a partir del 5 de febrero.

La tarifa de los colectivos de jurisdicción nacional registró un incremento del 251%, elevando el boleto mínimo de \$76,92 a \$270, mientras que para el caso de los ferrocarriles metropolitanos la variación fue del 169% y 248% dependiendo el ramal analizado, dado que el valor fijado para cada sección fue unificado entre las distintas líneas. De este modo, la primera sección se ubicó en \$130, cuando en enero era de \$48,38 para las líneas Mitre, Sarmiento y San Martín y de \$37,38 para las líneas Roca, Belgrano Norte, Belgrano Sur y Urquiza.

Por su parte, se sostienen los beneficios de la tarifa social, que otorgan un descuento del 55% sobre la tarifa de referencia para los usuarios adheridos, y los descuentos por viaje integrado con una bonificación del 50%

para el primer tramo de integración y del 75% para los siguientes tramos⁷. Si bien la Resolución 1/2024 planteaba la eliminación de la acumulación de beneficios entre tarifa social y boleto integrado, tras realizarse el proceso de participación ciudadana, la Secretaría de Transporte concluyó, en su informe de cierre, no aplicar esa medida.

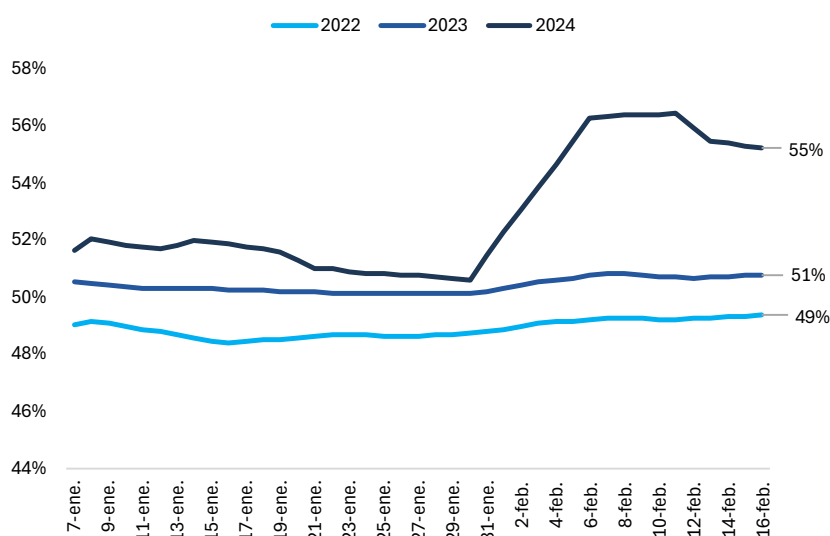
En línea con el mecanismo de actualización tarifaria, dispuesta por la Resolución N° 1017/2022, que se aplicó hasta el mes de febrero de 2023, en lo sucesivo, las tarifas de colectivos y trenes podrán ajustarse en forma bimestral o por un período mayor, hasta un máximo equivalente a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor relevado por el INDEC.

Por último, como parte de la estrategia del gobierno nacional de migrar progresivamente de un esquema de subsidios dirigidos a la oferta hacia uno dirigido a la demanda, a partir del 1ero. de abril los usuarios de transporte que no cuenten con su tarjeta SUBE registrada pagarán una tarifa más elevada: será de \$430 para el boleto mínimo de colectivos y de \$260 para el caso de la primera sección de los ferrocarriles del AMBA.

El incentivo a registrar la tarjeta SUBE era principalmente para beneficiarios de la tarifa social. Por esto, la nominalización de tarjetas entre usuarios no beneficiarios alcanzaba el 50%, mientras que para los primeros días de febrero, luego de los anuncios, se ubica en torno al 56%. Es de esperarse que durante febrero y marzo la proporción de usuarios con tarjeta SUBE registrada se incremente notablemente.

Considerando beneficiarios y no beneficiarios de la tarifa social, el 71% de los 5 millones de usuarios diarios de transporte público en el AMBA cuentan con su tarjeta SUBE nominalizada.

GRÁFICO N° 18: Porcentaje de usuarios del AMBA que no son beneficiarios de la tarifa social pero poseen registrada su tarjeta SUBE.



Fuente: elaboración propia en base a Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico, Ministerio de Transporte.

ELIMINACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DEL INTERIOR

El Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país fue creado por el artículo 125 de la Ley 27.467 del año 2018, reemplazando el Régimen de Compensación Complementaria Provincial creado por el Decreto 98/07. De este modo, a partir del ejercicio 2019, el gobierno nacional redujo el monto de subsidios al transporte destinado al interior, mientras que, para recibir los importes del Fondo de Compensación, las provincias debían asegurar a todos los municipios comprendidos en sus respectivas jurisdicciones, como mínimo, un monto igual al 50% de las compensaciones al transporte percibidas por el Estado Nacional durante el año 2018.

A diferencia del régimen de subsidios previo, dicho fondo requería renovación anual, lo que brindó mayor discrecionalidad a la política de transporte y fue prorrogado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia

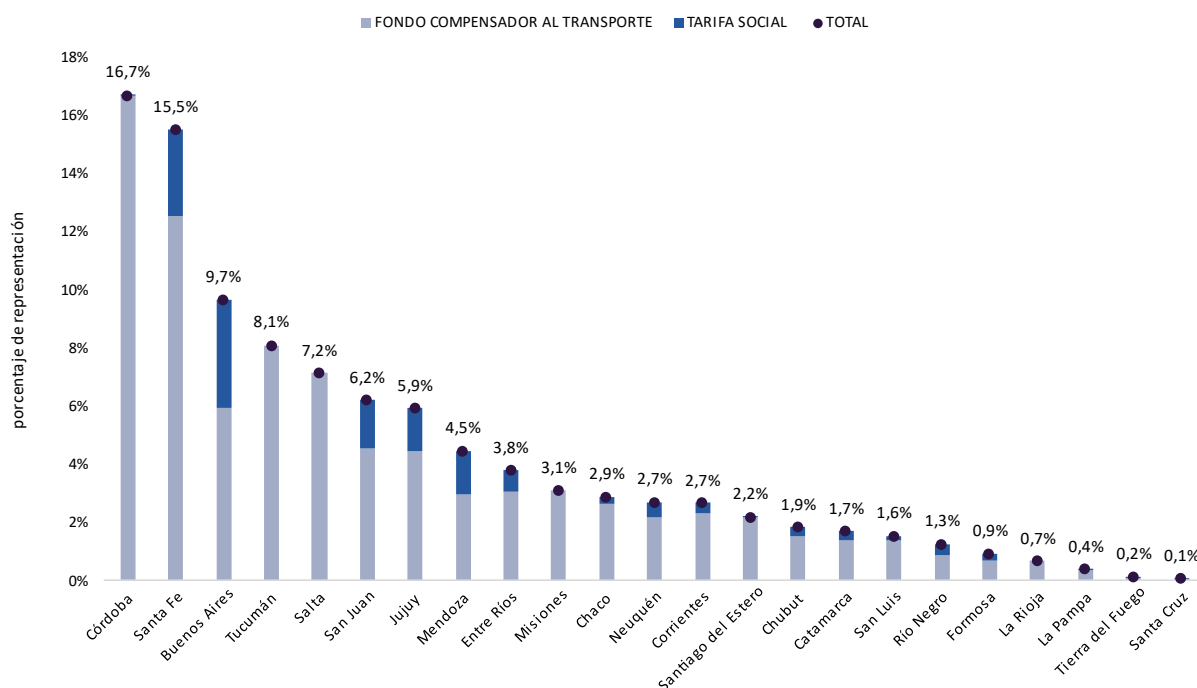
⁷ Hasta un tope de 5 integraciones dentro de una franja de 2 horas.

Nº4/20 y Nº 882/21 y por el artículo 81 de la Ley Nº 27.701, correspondiente a la ley de presupuesto 2023. Por su parte, las provincias continuaron aportando recursos en materia de subsidios al transporte. Para el ejercicio 2023, las compensaciones a cargo de las provincias debían ser, por lo menos, iguales a las aportadas por el Estado Nacional sin considerar los aportes realizados por los gobiernos municipales, a los fines de percibir los montos del Fondo de Compensación.

Durante el año 2023, el monto comprometido mediante las Resoluciones Nº 86/23, 361/23, 423/23, 532/23 y 608/23 del ex Ministerio de Transporte totalizaron los \$102.000 millones, aunque las liquidaciones efectuadas en 2023 fueron de \$82.971 millones.

Parte de la brecha se explica por la deuda acumulada con algunas jurisdicciones como es el caso de Mendoza que, por motivos administrativos reclamados a Nación, no percibió liquidaciones durante los meses de marzo y noviembre, mientras que otro de los motivos constituye el diferimiento del pago que se realiza a mes vencido y a la retención de algunos conceptos sujeto a la verificación de las obligaciones acordadas entre Nación y los gobiernos provinciales.

GRÁFICO Nº 19: Distribución de subsidios nacionales al transporte por provincia y concepto.
Año 2023



Fuente: elaboración propia en base a Secretaría de Transporte de la Nación.

La eliminación del Fondo de Compensación presenta numerosos interrogantes a futuro, dado que, a la fecha de publicación del presente informe, no se ha emitido el acto administrativo correspondiente a su disolución. En primer lugar, qué ocurrirá con las compensaciones adeudadas, en segundo lugar, si la vigencia del Fondo de Compensación no se sostiene por la prórroga del presupuesto 2023 y, en tercer lugar, cómo impactará en la tarifa de los servicios de transporte del interior. Sobre este último punto, debe tenerse en consideración que la participación de Nación sobre el financiamiento de los subsidios al transporte varía según cada jurisdicción, en función de los subsidios otorgados a nivel provincial y municipal. Por ejemplo, en Rosario el Fondo de Compensación representaba el 27% de los subsidios otorgados, en Córdoba el 28%, en Mendoza el 11%, en Salta el 15%, en Bariloche rondaba el 35% y en Río Gallegos era de aproximadamente el 40%.

Por el contrario, el gobierno nacional anunció que sostendrá el beneficio de la tarifa social para los usuarios en las provincias donde se emplee el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.). No obstante, los pagos por atributo social apenas representaron el 15% de los subsidios otorgados por parte de Nación al transporte del interior durante el año 2023 y no dependen del Fondo de Compensación.

EVOLUCIÓN DE TARIFAS EN PRINCIPALES CIUDADES

Hacia el interior del país, el Estado Nacional no tiene competencia en materia de transporte público, con excepción de recorridos interjurisdiccionales, por lo que la celebración de contratos y la fijación de tarifas y recorridos corresponde a los gobiernos provinciales y locales según el caso.

Al mes de febrero de 2024 diversas localidades contaban con incrementos pre acordados, mientras que, tras la decisión del gobierno nacional de disolver el Fondo de Compensación al Transporte del Interior, se iniciaron nuevos procesos de revisión tarifaria que impactarán a partir del mes de marzo y en los meses siguientes.

De las principales ciudades del país, con datos relevados al 19 de febrero, Córdoba capital cuenta con la tarifa más elevada de transporte urbano, fijada en \$700, seguida por la ciudad de Formosa con \$690, Corrientes con \$590, Neuquén \$450 y Santa Fé a \$380. Por su parte, las localidades con los boletos más bajos son Santiago del Estero y La Rioja en \$150, Rawson con \$139 y las ciudades de Resistencia y Ushuaia con \$85. Tomando un promedio ponderado de las tarifas de transporte del interior, la media se ubica en \$361.30.

Para el mes de marzo se encuentran definidos los incrementos en la tarifa en Salta con el boleto a \$490, en Corrientes \$690, Santa Rosa planea llevarla a \$715 y Resistencia realizará la audiencia pública para incrementar la tarifa de transporte a fines de febrero. Para la mayoría de las jurisdicciones relevadas se esperan nuevos aumentos tras finalizar el proceso de revisión de costos.